

AUTO INTERLOCUTORIO No. 86
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
RAD. 760014003017-2023-00039-00

Estando el proceso para resolver el recurso de reposición del cual se corrió el traslado; se observa que la demandada **EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A.**, solicita que se llame en garantía a **MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA**, así mismo presenta objeción frente al juramento estimatorio.

Como quiera que el llamamiento en garantía se ajusta a los requisitos contemplados en el artículo 64 y ss del CGP, se impartirá el tramite de rigor, a la par se correrá traslado conforme lo consagra el artículo 206 ibidem con respecto a la objeción al juramento estimatorio. Se,

RESUELVE

TENGASE como LLAMADO EN GARANTIA a **MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA**, y córrasele traslado por el termino de 20 días.

NOTIFICAR a **MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA**, por estados de conformidad a lo consagrado en el parágrafo único del art. 66 del CGP.

De la **OBJECCIÓN AL JURAMENTO** estimatorio presentada dentro del presente asunto, se **CONCEDE** un término de **cinco (5) días** a la **parte demandante** que hizo la estimación, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes de conformidad con el artículo 206 del C.G.P.

Las partes en caso de requerirlo pueden solicitar el **LINK** del expediente por el correo institucional de juzgado.

EN FIRME esta providencia, devuélvase a despacho para resolver el recurso de reposición obrante a folio 035 del cual se corrió traslado.

NOTIFIQUESE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
En Estado No. **10** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **ENERO 24 DE 2024**
secretario

Firmado Por:
Ivan Alexander Martinez Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 017

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcd3d1e8bf76e64073e46e638b7db51f8155e569716ebda1fcc8f6e694f1daab**

Documento generado en 23/01/2024 02:06:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>